

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 4788 /2010.

ARICA,

24 AGO 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°4059/2010** y Memorándum N°892/2010, de la Oficina de Relaciones Públicas, viene en contratar a honorarios a doña Virna Rodríguez Ortiz, por concepto de presentación artística, realizada el día 22 de Julio del 2010, en el anfiteatro de la Casa de la Cultura.
- b) **Contrato a Honorarios** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **VIRNA RODRIGUEZ ORTIZ**, de fecha 26 de Julio del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Contrato a Honorarios** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **VIRNA RODRIGUEZ ORTIZ**, de fecha 26 de Julio del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (\$)



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (\$)

OAV/CCG/LCP/emv.

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y
DOÑA VIRNA RODRIGUEZ ORTIZ**

En Arica, a 26 de Julio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y doña **VIRNA RODRIGUEZ ORTIZ**, chilena, R.U.T. N° 10214.262-4, con domicilio en calle Pedro Blanquier N° 3647, Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4059 y al Memorandum N° 892, de la Oficina de Relaciones Públicas, de fechas 21 y 22 Julio de 2010, respectivamente,, viene en contratar a honorarios, a doña VIRNA RODRIGUEZ ORTIZ, por concepto de presentación artística, realizada el día 22 de Julio en curso, en el anfiteatro de la Casa de la Cultura.

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 33.333.- impuesto incluido.

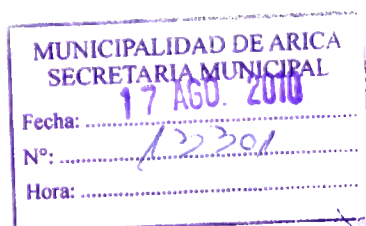
TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° de la Oficina de Relaciones Públicas.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.

QUINTO Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

SEXTO La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, emana del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008.

SEPTIMO El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



**WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA**

VIRNA RODRIGUEZ ORTIZ

